Junio deste presente año que se les da de mas de su sueldo ordinario como parecio por relacion jurada de fran.co de barcarcel rreg.or capitan de las guardas y la caro mi sobreguarda con la qual lista y certificacion y este libramiento tomando la razon de elgines diaz nro contador mandaron se le rrecivan y pasen en quenta los dhos diez mill novecientos y veinte y ocho mrs sin otro rrecado alguno.

Leyeron se peticiones y se proveyo lo decretado en el mes de Abril entre el dr. Vro y los escrivanos de lo rreferido Juan pro el señor alonso sele ocho dias dan rrecado en forma que en entrerenglones de este ayuntamiento enmendado el mrs y veinte y nueve mill

Lic.do Xpoval de Roa

Ant.o Vrenden
Juan Rodriguez

Ante mi
Juan de Avila
Srio

Extraordinario

En la ciudad de cartagena a seys dias del mes de julio de mill y seyscientos y onze años se juntaron a hacer cavildo extraordinario en la casa de la justicia esa saver ~~[illegible]~~ su md del lic.do Xpoval de Roa alcalde m.or de esta ciudad nicolas gani de caceres y cap.an pedro marq.z de rueda jacome corbari y franco diguero rregidores y acordaron lo siguiente

Para que se tiran las galeras de florencia se le rresponda

La ciudad dixo que atento el tenido noticia que estan de entrar en este puerto seys galeras del gran duque de florencia acordaron que si las dichas galeras hicieren salua a esta ciudad la ciudad le rresponda ~~[illegible]~~